

X ORDENANZA N° 1072/2010

Sisto :

Hosurkamp, 15 de Septiembre de 2010.

La necesidad de dictar normas para regular la ampliación de la Planta Urbana.-

Considerando :

Que se debe determinar el trazado de las nuevas calles para la ampliación de la Planta Urbana.-

Que se debe tender a la ampliación de la misma teniendo en cuenta que se debe mantener el ordenamiento vigente.-

Que es necesario erigir nuevas construcciones en lugares que corresponden al trazado de futuras calles.-

Por ello :

he laborable Junta de Fomento de Hosurkamp;
sanciona por fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1° : Apruébese la ampliación de la Planta Urbana, quedando como límites los siguientes rectos :

NE : Recto Sur $6^{\circ} 3''$ Oeste de 1.218,43, que parte del alambre divisorio del ferrocarril hasta camino público de la zona floresta;

Recto Sur $78^{\circ} 41''$ Este de 413 m, que corre por el límite oeste de calle pública.-

SE : Recto Sur $24^{\circ} 49''$ Oeste de 1592,35, que parte de línea alambreada parte de calle pública hasta línea alambreada parte de camino de tropa.-

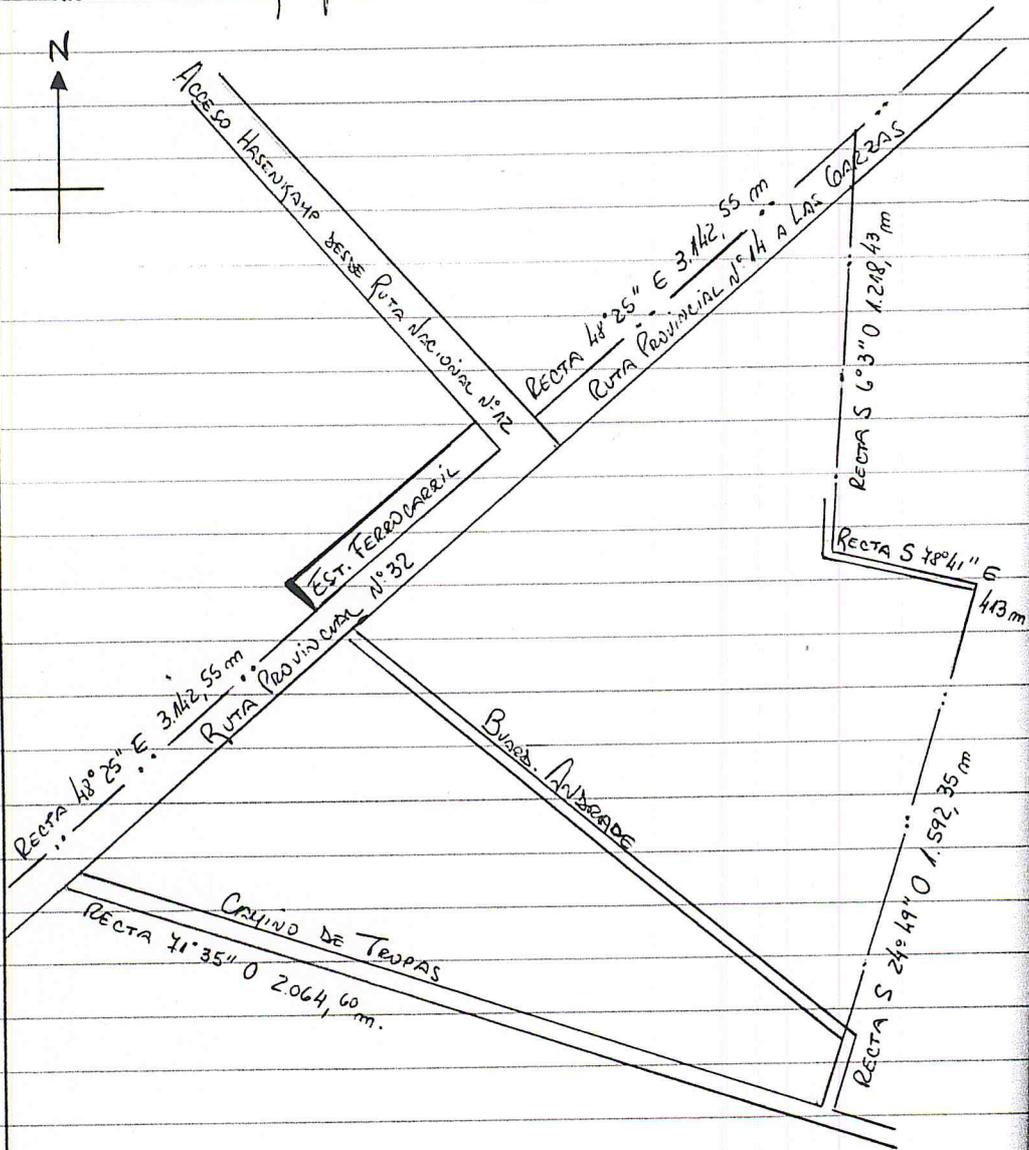
SO : Recto Norte $71^{\circ} 35''$ Oeste de 2.064,60 m, que corre por el límite parte del camino de tropa.-

NO : Recto Norte $48^{\circ} 25''$ Este de 3.142,55 m, que corre por el límite NO de la Ruta 32 hasta calle Ramirez luego por ruta provincial N° 14.-

ARTICULO 2° : Prohíbese la construcción de viviendas y cualquier tipo de obras en los lugares proyectados como futuras calles.-

ARTICULO 3° : Regístrese, publíquese, archívese.-

Promiscuo de Entre Ríos - Departamento Paraná - Distrito Maris
Coronde 2º - Municipio de Hasekamp - Duplicación de Planta
Urbana de Hasekamp -



BM
 MARTA MARCIZZO
 SECRETARIA
 MUNICIPALIDAD DE HASEKAMP



[Signature]
 OSVALDO NICOTTI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE HASEKAMP